
	COMPARADOR/COMPARATIVA SEGURO DE HOGAR DE ELENA/BESER CORREDURIA DE SEGUROS					
	AXA	REALE	REALE	PLUS ULTRA	LIBERTY	LIBERTY
Pinchar aquí para ver DEFINICIONES	Hogar Protect	Reale 817 Hogar Espabrok - Vivienda habitual	Reale 817 - Vivienda secundaria	Hogar Plus Espabrok	Plus	Premium
FORMA DE ASEGURAMIENTO DEL CONTENIDO	<p>Todo a Valor de Reposición a Nuevo excepto en 2 casos:</p> <p>Equipos informáticos, Equipos de imagen y sonido, Equipos telefónicos, Videocassetes, Joyas, Alhajas y Objetos de valor inherentes a su uso y estado de conservación en el momento del siniestro. La reposición de los objetos siniestrados se efectuará en un periodo máximo de 24 meses desde la ocurrencia del siniestro y siempre con objetos de las mismas características y prestaciones de los siniestrados. REALE indemnizará en primer lugar por el VALOR REAL y no indemnizará el exceso del valor real hasta que el ASEGURADO no haya incurrido en gastos, durante la reposición, que superen el importe que por ese concepto se le indemnizó.</p>	<p>Todo a valor de Reposición a Nuevo</p> <p>Se tasarán por separado a VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO de los objetos siniestrados y por su VALOR REAL, aplicando sobre el valor anterior las deducciones inherentes a su uso y estado de conservación en el momento del siniestro. La reposición de los objetos siniestrados se efectuará en un periodo máximo de 24 meses desde la ocurrencia del siniestro y siempre con objetos de las mismas características y prestaciones de los siniestrados. REALE indemnizará en primer lugar por el VALOR REAL y no indemnizará el exceso del valor real hasta que el ASEGURADO no haya incurrido en gastos, durante la reposición, que superen el importe que por ese concepto se le indemnizó.</p>	<p>Todo a valor de Reposición a Nuevo</p> <p>Se tasarán por separado a VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO de los objetos siniestrados y por su VALOR REAL, aplicando sobre el valor anterior las deducciones inherentes a su uso y estado de conservación en el momento del siniestro. La reposición de los objetos siniestrados se efectuará en un periodo máximo de 24 meses desde la ocurrencia del siniestro y siempre con objetos de las mismas características y prestaciones de los siniestrados. REALE indemnizará en primer lugar por el VALOR REAL y no indemnizará el exceso del valor real hasta que el ASEGURADO no haya incurrido en gastos, durante la reposición, que superen el importe que por ese concepto se le indemnizó.</p>	<p>Todo a Valor de Reposición a Nuevo excepto:</p> <p>Maquinaria-aparatos agrícolas, Aparatos eléctricos o electrónicos > 5 años y las joyas, colecciones y objetos artísticos o preciosos</p> <p>A dichos objetos se les aplicará una depreciación por uso y antigüedad, es decir, se indemnizan a Valor Real</p>	<p>Todo a Valor de Reposición a Nuevo excepto:</p> <p>Ordenadores personales y sus accesorios de antigüedad superior a 2 años</p> <p>A dichos objetos se les aplicará una depreciación por uso y antigüedad, es decir, se indemnizan a Valor Real</p>	<p>Todo a Valor de Reposición a Nuevo excepto:</p> <p>Ordenadores personales y sus accesorios de antigüedad superior a 2 años</p> <p>A dichos objetos se les aplicará una depreciación por uso y antigüedad, es decir, se indemnizan a Valor Real</p>
	<p>Dichos objetos se indemnizan a Valor Real, es decir, que se les aplicará una depreciación por uso y antigüedad</p>	<p>Dichos objetos se indemnizan a Valor Real, es decir, que se les aplicará una depreciación por uso y antigüedad</p>	<p>Dichos objetos se indemnizan a Valor Real, es decir, que se les aplicará una depreciación por uso y antigüedad</p>	<p>Dichos objetos se les aplicará una depreciación por uso y antigüedad, es decir, se indemnizan a Valor Real</p>	<p>Dichos objetos se les aplicará una depreciación por uso y antigüedad, es decir, se indemnizan a Valor Real</p>	<p>Dichos objetos se les aplicará una depreciación por uso y antigüedad, es decir, se indemnizan a Valor Real</p>
¿A QUIEN SE CONSIDERA COMO TERCERO?	<p>Cualquier persona diferente al Tomador o Asegurado, excepto personas que convivan con él o trabajen para éste en la vivienda asegurada</p>	<p>Cualquier persona, física o jurídica, distinta de: - El Tomador del seguro, el Asegurado y el causante del siniestro. - Los cónyuges no separados legalmente, parejas de hecho, ascendientes y descendientes del Tomador y del Asegurado o causante del siniestro. - Las personas que vivan habitualmente en el domicilio del Tomador del seguro y del Asegurado. - Los socios, directivos, asalariados y personas que, de hecho o de derecho, dependan del tomador del seguro o del Asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.</p>	<p>Cualquier persona, física o jurídica, distinta de: - El Tomador del seguro, el Asegurado y el causante del siniestro. - Los cónyuges no separados legalmente, parejas de hecho, ascendientes y descendientes del Tomador y del Asegurado o causante del siniestro. - Las personas que vivan habitualmente en el domicilio del Tomador del seguro y del Asegurado. - Los socios, directivos, asalariados y personas que, de hecho o de derecho, dependan del tomador del seguro o del Asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.</p>	<p>Cualquier persona diferente al Asegurado, excepto los padres, cónyuge o quien ostente tal condición, hijos, los familiares que con él convivan ni las personas de las que debe responder o estén a su servicio. Por contra, si el Asegurado es propietario de la vivienda en régimen de propiedad horizontal, se considerarán terceras personas los propietarios de los restantes pisos o locales del edificio, aun tratándose de sus familiares excluidos anteriormente.</p>	<p>Cualquier persona física o jurídica distinta de: = El tomador del seguro o el asegurado. - Los miembros de la familia del asegurado o del tomador del seguro considerándose como tales: el cónyuge (o pareja de hecho), los ascendientes o descendientes naturales o adoptivos, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad siempre que convivan habitualmente con ellos o a sus expensas. - Personas que vivan habitualmente en el domicilio del tomador/asegurado. - Los socios, directivos, asalariados y personas que, de hecho o de derecho, dependan del tomador del seguro o el asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.</p>	<p>Cualquier persona física o jurídica distinta de: = El tomador del seguro o el asegurado. - Los miembros de la familia del asegurado o del tomador del seguro considerándose como tales: el cónyuge (o pareja de hecho), los ascendientes o descendientes naturales o adoptivos, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad siempre que convivan habitualmente con ellos o a sus expensas. - Personas que vivan habitualmente en el domicilio del tomador/asegurado. - Los socios, directivos, asalariados y personas que, de hecho o de derecho, dependan del tomador del seguro o el asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.</p>
BIENES AL AIRE LIBRE	<p>Solo por robo</p> <p>Hasta el 100% del contenido</p>	<p>Solo por robo</p> <p>3.000 Euros</p> <p>De forma opcional se puede ampliar a 3.000 Euros más.</p> <p>Se cubre el mobiliario y ajuar domestico en jardines</p>	<p>Solo por robo</p> <p>5% del Contenido con un max. de 1.500 Euros</p> <p>De forma opcional se puede ampliar a 3.000 Euros más.</p> <p>Se cubre el mobiliario y ajuar domestico en jardines</p>	<p>OPTATIVA, solo por ROBO</p> <p>Solo MOBILIARIO DE JARDIN</p> <p>Hasta 3.000 / 5.000 Euros</p>	<p>INCLUIDA</p> <p>Por todos los supuestos cubiertos en póliza, menos por robo, hurto y actos vandálicos</p> <p>Bienes hasta 2.000 Euros/siniestro/año Ampliación de Bienes hasta 12.000 Euros contratando Pack Hogar Mejorado Será de aplicación una franquicia de 150 euros por siniestro (excepto en hurto)</p>	<p>INCLUIDA</p> <p>Por todos los supuestos cubiertos en póliza, menos por hurto (solo hasta 300 euros) y actos vandálicos</p> <p>Bienes hasta 3.000 Euros/siniestro/año Ampliación de Bienes hasta 12.000 Euros contratando Pack Hogar Mejorado Será de aplicación una franquicia de 150 euros por siniestro (excepto en hurto)</p>
¿Importante en chalets y áticos!						
DETERIORO DE ALIMENTOS	<p>500 Euros</p> <p>Medicamentos excluidos</p>	<p>300 Euros / 600 Euros / 900 Euros</p> <p>Medicamentos incluidos</p>	<p>300 Euros / 600 Euros / 900 Euros</p> <p>Medicamentos incluidos</p> <p>Excluido si nevera o congelador > 10 años</p>	<p>Hasta 250 Euros</p> <p>Medicamentos excluidos</p> <p>Excluido si nevera o congelador > 10 años</p>	<p>Hasta 300 Euros</p> <p>Medicamentos incluidos</p> <p>Excluido si nevera o congelador > 10 años y por salto de diferencial</p> <p>150 Euros por salto de diferencial contratando Pack Hogar Mejorado</p>	<p>Hasta 500 Euros</p> <p>Medicamentos incluidos</p> <p>Excluido si nevera o congelador > 10 años y por salto de diferencial</p> <p>150 Euros por salto de diferencial contratando Pack Hogar Mejorado</p>
¿SE CONSIDERA LA BAÑERA Y EL PLATO DE DUCHA COMO LOZA SANITARIA/APARATO SANITARIO PARA LA COBERTURA DE ROTURAS?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DAÑOS ELECTRICOS	<p>5.000 Euros entre continente y contenido</p> <p>Obligación de reparación de objetos dañados por Reparadores de la Compañía</p> <p>Excluidos aparatos < 150 Euros</p> <p>Si se incluye la cobertura DAÑOS ELECTRICOS VIP no se excluyen aparatos < 150 Euros y el límite anual es del 100% entre el continente y contenido</p> <p>Si se incluye la cobertura DAÑOS ELECTRICOS VIP PLUS se aplican las bonidades de la modalidad VIP, y adicionalmente se permite la libre elección en los reparadores</p>	<p>100% del continente y del contenido</p> <p>Excluidos aparatos < 60 Euros</p> <p>Límite antigüedad aparatos = 20 años</p>	<p>100% del continente y del contenido</p> <p>Excluidos aparatos < 60 Euros</p> <p>Límite antigüedad aparatos = 20 años</p>	<p>100% del continente y del contenido</p> <p>Excluidos aparatos < 60 Euros, si no hay otros de más valor afectados</p>	<p>100% del continente y del contenido</p> <p>Excluidos aparatos < 60 Euros, si no hay otros de más valor afectados</p>	<p>100% del continente y del contenido</p> <p>Excluidos aparatos < 60 Euros, si no hay otros de más valor afectados</p>
DAÑOS ESTETICOS - RECOMPOSICION ESTETICA	<p>AL CONTINENTE</p> <p>Básico: 3.000 Euros Ampliación hasta 10.000 Euros</p> <p>Excluidos los aparatos sanitarios > 25 Años y los daños por filtraciones internas</p> <p>Excluidos los aparatos sanitarios y sus accesorios</p> <p>Limitado a la estancia afectada por el siniestro</p> <p>AL CONTENIDO</p> <p>3.000 Euros</p> <p>Limitado a la estancia afectada por el siniestro</p>	<p>AL CONTINENTE Y AL CONTENIDO</p> <p>Básico: 1.000 Euros Ampliación a 1.500 Euros, 3.000 Euros y 6.000 Euros</p> <p>Excluidos los aparatos sanitarios > 25 Años y los daños por filtraciones internas</p> <p>Los daños en fachadas, paredes, muros, vallas, puertas exteriores de la vivienda u otras estancias abiertas.</p> <p>Limitado a la estancia afectada por el siniestro</p>	<p>AL CONTINENTE Y AL CONTENIDO</p> <p>Básico: 1.000 Euros Ampliación a 1.500 Euros, 3.000 Euros y 6.000 Euros</p> <p>Excluidos los aparatos sanitarios > 25 Años y los daños por filtraciones internas</p> <p>Los daños en fachadas, paredes, muros, vallas, puertas exteriores de la vivienda u otras estancias abiertas.</p> <p>Limitado a la estancia afectada por el siniestro</p>	<p>AL CONTINENTE Y AL CONTENIDO</p> <p>10% del capital asegurado con un max. de 2.500 Euros</p> <p>Excluidos los bienes situados en el exterior tales como fachadas, tejados, piscinas, instalaciones deportivas, arbolado, plantas, jardines, vallas y muros</p> <p>En el caso que el siniestro afecte a continente y/o contenido la cobertura máxima será para cada uno de los bienes indicados.</p> <p>Limitado a la estancia afectada por el siniestro</p>	<p>AL CONTINENTE Y AL CONTENIDO</p> <p>10% del capital asegurado con un max. de 3.000 Euros</p> <p>Contratando Pack Hogar Mejorado 20% máx. 12.000 Euros continente y máx. 8.000 Euros contenido</p> <p>Excluida la recomposición estética en piscinas e instalaciones deportivas, arbolado, plantas, jardines y vallas o muros</p> <p>Limitado a la estancia afectada por el siniestro</p>	<p>AL CONTINENTE Y AL CONTENIDO</p> <p>10% del capital asegurado con un max. de 6.000 Euros</p> <p>Contratando Pack Hogar Mejorado 20% máx. 12.000 Euros continente y máx. 8.000 Euros contenido</p> <p>Excluida la recomposición estética en piscinas e instalaciones deportivas, arbolado, plantas, jardines y vallas o muros</p> <p>Limitado a la estancia afectada por el siniestro</p>
DAÑOS POR AGUA - GASTOS DE LOCALIZACION Y REPARACION	100% del continente y del contenido	100% del continente y del contenido	10% del continente y del contenido	100% del continente y del contenido	100% del continente	100% del continente
GASTOS DE LOCALIZACION Y REPARACION EN TUBERIAS SUBTERRANEAS AUNQUE NO CAUSEN DAÑOS	SI, hasta 150 Euros	Limitado hasta 6.000 Euros para piscinas y sus conducciones, estanques, pozos o redes de riego	SI, máx. 10% del continente	SI, hasta 1.500 Euros	SI, hasta 300 Euros	SI, hasta 600 Euros
¿Importante en chalets con parcela!				Excluidas las tuberías de piscinas y riego	Excluidas las fugas o averías no visibles	Excluidas las fugas o averías no visibles



COMPARADOR/COMPARATIVA SEGURO DE HOGAR DE ELENA/BESER CORREDURIA DE SEGUROS

	AXA	REALE	REALE	PLUS ULTRA	LIBERTY	LIBERTY
	Hogar Protect	Reale 817 Hogar Espabrok - Vivienda habitual	Reale 817 - Vivienda secundaria	Hogar Plus Espabrok	Plus	Premium
EXCESO CONSUMO POR FUGA DE AGUA	OPTATIVA, hasta 500 Euros	INCLUIDA, hasta 1.000 Euros		OPTATIVA, hasta 1.000 Euros		INCLUIDA, hasta 1.000 Euros
<i>¡importante en chalets con parcelal</i>	El cálculo del exceso será la diferencia entre el importe de la factura de suministro de agua correspondiente al periodo en que se produzca el siniestro y el promedio de las tres facturas inmediatamente anteriores	El exceso se calculará por la diferencia entre el importe de la factura del suministrador de agua correspondiente al periodo en el que se produzca el siniestro y el mismo periodo de años anteriores	NO	Este exceso se calculará por la diferencia entre el consumo de la factura emitida por la compañía suministradora para el periodo en que se produce el siniestro y el consumo de la factura emitida en el año anterior para el mismo periodo. Se considerará exceso de consumo de agua cuando la diferencia entre dichas facturas supere el 30%.	NO	El exceso se calculará por la diferencia entre el importe de la factura del suministrador de agua correspondiente al periodo en el que se produzca el siniestro y el promedio de las facturas de los últimos doce meses
LOS ATASCOS Y LOS DAÑOS PRODUCIDOS A CONSECUENCIA DE LOS MISMOS	Incluido el propio atasco siempre y cuando cause daños, sin límite	Incluido el propio atasco, aun cuando no se haya producido daños	Incluido el propio atasco, aun cuando no se haya producido daños	Incluido el propio atasco siempre y cuando cause daños	Incluido el propio atasco aun cuando no se haya producido daño	Incluido el propio atasco aun cuando no se haya producido daño
	OPTATIVA, cobertura hasta 150 Euros			OPTATIVA, hasta 300/600 Euros		
	El propio atasco sin haber causado daños	Hasta el 100% del continente	Hasta el 10% del continente	El propio atasco sin haber causado daños, pero limitado a 1 servicio al año	Hasta 300 Euros	Hasta 600 Euros
DAÑOS POR AGUA POR FUGAS PROVINIENTES DE ELECTRODOMESTICOS/APARATOS NO CONECTADOS A LA RED DE AGUA	NO	INCLUIDO	INCLUIDO	NO	INCLUIDO	INCLUIDO
DAÑOS POR AGUA CAUSADOS POR ROTURA DE ACUARIO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
	Cuando el acuario tenga una capacidad > 30 L	Cuando el acuario tenga una capacidad > 0.6 m ²		De cualquier capacidad	De cualquier capacidad	De cualquier capacidad
ROTURA DEL PROPIO ACUARIO	OPTATIVA	NO	NO	SI con la cobertura de ROTURAS	NO	NO
	Cuando el acuario tenga una capacidad > 30 L			De cualquier capacidad		
	De cristal u otro material			Solo acuarios de cristal		
DAÑOS POR AGUA OCURRIDOS POR OMISION DE CIERRE DE LOS GRIFOS	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
CORROSION DE TUBERIAS NO VISTAS	NO	SI	SI	SI	SI	SI
	Hasta 300 Euros	Hasta 300 Euros	Hasta 300 Euros	Hasta 600 Euros	Hasta 300 Euros	Hasta 600 Euros
DAÑOS POR FILTRACIONES	Filtraciones Externas por fenómenos atmosféricos	Filtraciones Externas por fenómenos atmosféricos	Filtraciones Externas por fenómenos atmosféricos	Filtraciones Externas por fenómenos atmosféricos	Filtraciones Externas por fenómenos atmosféricos	Filtraciones Externas por fenómenos atmosféricos
	Incluida por defecto en todo tipo de viviendas	Independientemente de la intensidad	SI, pero debe llover más de 40 l/m ² en 1 Hora	Incluida por defecto en todo tipo de viviendas	Incluida por defecto en todo tipo de viviendas	Incluida por defecto en todo tipo de viviendas
	SI, pero debe llover más de 40 l/m ² en 1 Hora			SI, pero debe llover más de 40 l/m ² en 1 Hora	Independientemente de la intensidad de la lluvia	Independientemente de la intensidad de la lluvia
	Por cubiertas, tejados, muros y paredes	Por azoteas, terrazas, tejados, y paredes	Por azoteas, terrazas, tejados, y paredes	Hasta el 100% del Continente y Contenido	Por cubiertas, tejados, muros y paredes	Por cubiertas, tejados, muros y paredes
	Hasta el 100% del Continente y Contenido	Hasta 500 Euros para la localización y reparación del origen/causa de la filtración		OPTATIVA (Hasta 1.000 Euros) = Independientemente de la intensidad de la lluvia. Por azoteas, tejados, terrazas y paredes.	Hasta el 100% del Continente y Contenido	Hasta el 100% del Continente y Contenido
	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración
	Excluido el importe de la reparación del origen de los daños	Excluido el importe de la reparación del origen de los daños	Excluido el importe de la reparación del origen de los daños	Excluido el importe de la reparación del origen de los daños	Excluido el importe de la reparación del origen de los daños	Excluido el importe de la reparación del origen de los daños
	Goteras y Filtraciones PLUS = Optativa con independencia de la intensidad hasta 3.000 Euros para construcciones/reformas <35 años					
	Filtraciones internas	Filtraciones internas	Filtraciones internas	Filtraciones internas	Filtraciones internas	Filtraciones internas
	SI, sin límite	SI, hasta 1.500 Euros	SI, hasta 1.500 Euros	SI, hasta 500 Euros, solo por defecto en el sellado de juntas en aparatos sanitarios (bañeras, duchas, lavabos, fregaderos o similares)	SI	SI
<i>¡importante en chalets y áticos/últimos pisos!</i>	Excluido el importe de la reparación del origen de los daños	Será condición indispensable que las causas que originaron el siniestro hayan sido reparadas y presentada la correspondiente factura de reparación	Será condición indispensable que las causas que originaron el siniestro hayan sido reparadas y presentada la correspondiente factura de reparación		Excluido el importe de la reparación del origen de los daños	Excluido el importe de la reparación del origen de los daños
	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración
	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	Excluido el importe de la reparación del origen de los daños	Excluido el importe de la reparación del origen de los daños	Excluido el importe de la reparación del origen de los daños	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración
TUBERIAS VISTAS	Solo cubren los daños que produzcan dichas tuberías al continente y/o contenido a 100% del capital asegurado.	SI Tanto las propias tuberías como la localización y reparación del escape de agua por rotura de las tuberías vistas aunque no causen daños al continente o contenido	SI Tanto las propias tuberías como la localización y reparación del escape de agua por rotura de las tuberías vistas aunque no causen daños al continente o contenido	Solo cubren los daños que produzcan dichas tuberías al continente y/o contenido a 100% del capital asegurado.	Solo cubren los daños que produzcan dichas tuberías al continente y/o contenido a 100% del capital asegurado.	Solo cubren los daños que produzcan dichas tuberías al continente y/o contenido a 100% del capital asegurado.
	No se cubre arreglar dichas tuberías	Las propias tuberías hasta 300 Euros	Las propias tuberías hasta 300 Euros	No se cubre arreglar dichas tuberías	Las propias tuberías hasta 500 Euros contratando Pack Hogar Mejorado	Las propias tuberías hasta 500 Euros contratando Pack Hogar Mejorado
		Max. 10% del continente por los daños producidos por dichas tuberías	Max. 10% del continente por los daños producidos por dichas tuberías		No se cubre arreglar dichas tuberías	No se cubre arreglar dichas tuberías
DAÑOS POR AGUA CAUSADOS POR HELADAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<i>¡importante en chalets!</i>						
DAÑOS DIRECTOS POR HELADAS	NO	NO	NO	NO	NO	NO
<i>¡importante en chalets!</i>						
DAÑOS DIRECTOS CUBIERTOS POR LLUVIA, ASI COMO LOS OBJETOS PROYECTADOS POR LA MISMA	40 l/m ² en 1 Hora	40 l/m ² en 1 Hora	40 l/m ² en 1 Hora	40 l/m ² en 1 Hora		
	Si existen daños en edificios de buena construcción en las proximidades de la vivienda asegurada, quedan igualmente garantizados. Como justificarlo: informar al perito en su visita que existen vecinos con daños o daños en vía pública. Si no es posible el anterior noticias de prensa o informe del Ayuntamiento con servicios de ese día de los Bomberos o el 112	Si se comprueba la destrucción o daños en construcciones de similares características a la del asegurado, que se encuentren en la misma población o en un radio de 5 Km, quedan igualmente garantizados. Como justificarlo: informar al perito en su visita que existen vecinos con daños o daños en vía pública. Si no es posible el anterior noticias de prensa o informe del Ayuntamiento con servicios de ese día de los Bomberos o el 112	Si se comprueba la destrucción o daños en construcciones de similares características a la del asegurado, que se encuentren en la misma población o en un radio de 5 Km, quedan igualmente garantizados. Como justificarlo: informar al perito en su visita que existen vecinos con daños o daños en vía pública. Si no es posible el anterior noticias de prensa o informe del Ayuntamiento con servicios de ese día de los Bomberos o el 112	Se considerarán cubiertos los daños, siempre que varios edificios colindantes o vecinos, en correcto estado de mantenimiento, o en un radio de 5 Km, hayan sufrido daños similares. Como justificarlo: informar al perito en su visita que existen vecinos con daños o daños en vía pública. Si no es posible el anterior noticias de prensa o informe del Ayuntamiento con servicios de ese día de los Bomberos o el 112	Se garantizan los daños materiales causados directamente por la acción de la lluvia, viento, pedrisco, nieve y heladas, así como por los objetos proyectados por estos fenómenos atmosféricos, siempre que los siniestros causados por estos riesgos, no tengan la consideración de extraordinarios de acuerdo con la legislación aplicable y se produzcan de forma anormal para la estación y zona en la que se encuentra la vivienda asegurada. El carácter anormal de estos fenómenos atmosféricos se acreditará, fundamentalmente, con los informes expedidos por los organismos oficiales competentes o en su defecto, mediante aportación de pruebas por el asegurado. En este sentido se considerará como prueba el hecho de que otras edificaciones próximas a la vivienda asegurada y de características constructivas sólidas estén afectadas por el mismo fenómeno atmosférico. Como justificarlo: informar al perito en su visita que existen vecinos con daños o daños en vía pública. Si no es posible el anterior, aportar noticias de prensa o informe del Ayuntamiento con servicios de ese día de los Bomberos o el 112	Se garantizan los daños materiales causados directamente por la acción de la lluvia, viento, pedrisco, nieve y heladas, así como por los objetos proyectados por estos fenómenos atmosféricos, siempre que los siniestros causados por estos riesgos, no tengan la consideración de extraordinarios de acuerdo con la legislación aplicable y se produzcan de forma anormal para la estación y zona en la que se encuentra la vivienda asegurada. El carácter anormal de estos fenómenos atmosféricos se acreditará, fundamentalmente, con los informes expedidos por los organismos oficiales competentes o en su defecto, mediante aportación de pruebas por el asegurado. En este sentido se considerará como prueba el hecho de que otras edificaciones próximas a la vivienda asegurada y de características constructivas sólidas estén afectadas por el mismo fenómeno atmosférico. Como justificarlo: informar al perito en su visita que existen vecinos con daños o daños en vía pública. Si no es posible el anterior, aportar noticias de prensa o informe del Ayuntamiento con servicios de ese día de los Bomberos o el 112
DAÑOS DIRECTOS CUBIERTOS POR VIENTO, ASI COMO LOS OBJETOS PROYECTADOS POR EL MISMO	Que se supere el umbral de 80 Km/h, o también:	Que se supere el umbral de 80 Km/h, o también:	Que se supere el umbral de 80 Km/h, o también:	Que se supere el umbral de 80 Km/h, o también:		
	Si existen daños en edificio de buena construcción en las proximidades de la vivienda asegurada, quedan igualmente garantizados. Como justificarlo: informar al perito en su visita que existen vecinos con daños o daños en vía pública. Si no es posible el anterior noticias de prensa o informe del Ayuntamiento con servicios de ese día de los Bomberos o el 112	Si se comprueba la destrucción o daños en construcciones de similares características a la del asegurado, que se encuentren en la misma población o en un radio de 5 Km, quedan igualmente garantizados. Como justificarlo: informar al perito en su visita que existen vecinos con daños o daños en vía pública. Si no es posible el anterior noticias de prensa o informe del Ayuntamiento con servicios de ese día de los Bomberos o el 112	Si se comprueba la destrucción o daños en construcciones de similares características a la del asegurado, que se encuentren en la misma población o en un radio de 5 Km, quedan igualmente garantizados. Como justificarlo: informar al perito en su visita que existen vecinos con daños o daños en vía pública. Si no es posible el anterior noticias de prensa o informe del Ayuntamiento con servicios de ese día de los Bomberos o el 112	Se considerarán cubiertos los daños, siempre que varios edificios colindantes o vecinos, en correcto estado de mantenimiento, o en un radio de 5 Km, hayan sufrido daños similares. Como justificarlo: informar al perito en su visita que existen vecinos con daños o daños en vía pública. Si no es posible el anterior noticias de prensa o informe del Ayuntamiento con servicios de ese día de los Bomberos o el 112		
DAÑOS CUBIERTO POR PEDRISCO O NIEVE	SI	SI	SI	SI		
	Si la intensidad es atípica o anormal	Independientemente de la intensidad	Independientemente de la intensidad	Independientemente de la intensidad		
OTROS RIESGOS ACCIDENTALES. TODO RIESGO ACCIDENTAL - TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	OPTATIVA	OPTATIVA		OPTATIVA	OPTATIVA	OPTATIVA
	100% del continente y/o contenido	Hasta 6.000 Euros		20% máx. 10.000 Euros / 20.000 Euros del continente y/o contenido	100% del continente y/o contenido	100% del continente y/o contenido
		Franchuía del 10% min.90 Euros		Franchuía de 100 Euros	Franchuía relativa de 90 Euros	Franchuía relativa de 90 Euros
			NO			
		Cubre tanto el continente como el contenido		Exclusión a destacar: Gafas, lentillas, audífonos, cámaras fotográficas, ordenadores portátiles, teléfonos móviles, tablets y otros equipos electrónicos portátiles.		
	Franchuía de 120 Euros			Para elementos tecnológicos (aparatos de telefonía, informática, videoconsolas e imagen y sonido) se establece una franquicia de 200 Euros con el límite de un siniestro por anualidad de seguro	Para elementos tecnológicos (aparatos de telefonía, informática, videoconsolas e imagen y sonido) se establece una franquicia de 200 Euros con el límite de un siniestro por anualidad de seguro	Para elementos tecnológicos (aparatos de telefonía, informática, videoconsolas e imagen y sonido) se establece una franquicia de 200 Euros con el límite de un siniestro por anualidad de seguro

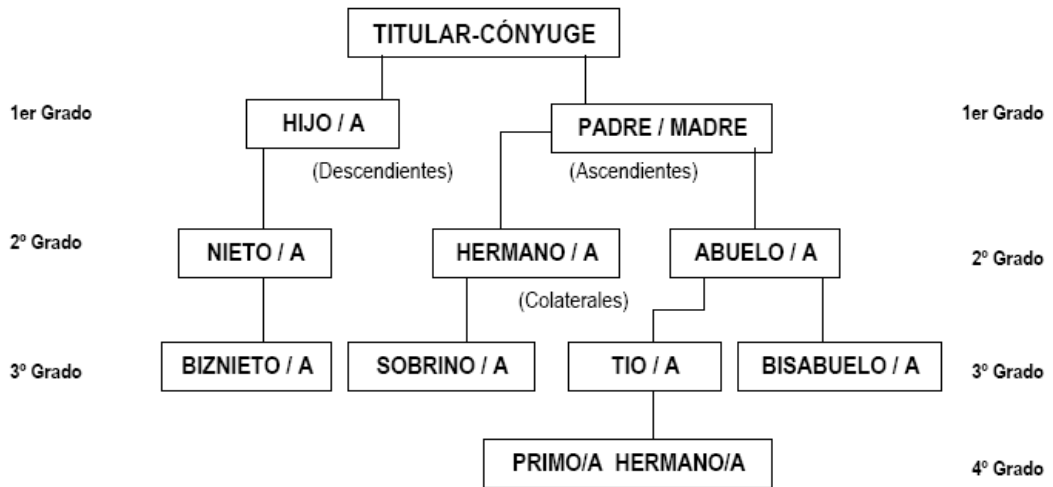
		COMPARADOR/COMPARATIVA SEGURO DE HOGAR DE ELENA/BESER CORREDURIA DE SEGUROS									
		AXA	REALE	REALE	PLUS ULTRA	LIBERTY	LIBERTY				
Hogar Protect		Reale 817 Hogar Espabrok - Vivienda habitual		Reale 817 - Vivienda secundaria		Hogar Plus Espabrok		Plus		Premium	
ROTURA VIO AVERIA DE EQUIPOS INFORMATICOS	OPTATIVA	OPTATIVA	OPTATIVA	OPTATIVA	OPTATIVA	OPTATIVA	OPTATIVA	OPTATIVA	OPTATIVA	OPTATIVA	OPTATIVA
	Libre elección de capital Franquicia de 100 Euros No cubre las caídas de los equipos y elementos portátiles ni los equipos de antigüedad >10 años	Básico: 1.000 Euros Ampliación a 2.000 Euros y 3.000 Euros Sin franquicia	Básico: 1.000 Euros Ampliación a 2.000 Euros y 3.000 Euros Sin franquicia	Básico: 1.000 Euros Ampliación a 2.000 Euros y 3.000 Euros Sin franquicia	Básico: 1.000 Euros Ampliación a 2.000 Euros y 3.000 Euros Sin franquicia	Solo de pantallas de teléfonos móviles 100 Euros por siniestro y año	Por la cobertura OTROS RIESGOS ACCIDENTALES-TODO RIESGO ACCIDENTAL- TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Por la cobertura OTROS RIESGOS ACCIDENTALES-TODO RIESGO ACCIDENTAL- TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Por la cobertura OTROS RIESGOS ACCIDENTALES-TODO RIESGO ACCIDENTAL- TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Por la cobertura OTROS RIESGOS ACCIDENTALES-TODO RIESGO ACCIDENTAL- TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Por la cobertura OTROS RIESGOS ACCIDENTALES-TODO RIESGO ACCIDENTAL- TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
LIMITE EN TRÁSTEROS	Hasta el 25% del contenido, cuando dichas dependencias tengan todos los huecos protegidos, en caso de superar 20.000 euros se exigirán las mismas medidas de protección que las de la vivienda principal	De forma opcional se puede ampliar pudiendo asegurar en el mejor de los casos un total de 6.000 Euros No aplican límite por objeto	De forma opcional se puede ampliar pudiendo asegurar en el mejor de los casos un total de 6.000 Euros No aplican límite por objeto	De forma opcional se puede ampliar pudiendo asegurar en el mejor de los casos un total de 6.000 Euros No aplican límite por objeto	10% del Contenido con un max. de 5.000 Euros	10% del Contenido	10% del Contenido	10% del Contenido	10% del Contenido	10% del Contenido	10% del Contenido
	Esta cobertura también se extiende a jardines (ver más arriba Bienes al aire libre)	Esta cobertura también se extiende a jardines (ver más arriba Bienes al aire libre)	Esta cobertura también se extiende a jardines (ver más arriba Bienes al aire libre)	Esta cobertura también se extiende a jardines (ver más arriba Bienes al aire libre)	Máximo 1.000 Euros por objeto	Máximo 1.500 Euros por objeto	Contratando Pack Hogar Mejorado hasta 3.000 Euros por objeto	Contratando Pack Hogar Mejorado hasta 3.000 Euros por objeto	Contratando Pack Hogar Mejorado hasta 3.000 Euros por objeto	Contratando Pack Hogar Mejorado hasta 3.000 Euros por objeto	Contratando Pack Hogar Mejorado hasta 3.000 Euros por objeto
RESPONSABILIDAD CIVIL DE PERROS NO PELIGROSOS	INCLUIDO Siempre y cuando se asegure el contenido	INCLUIDO Siempre y cuando se asegure el contenido	INCLUIDO Siempre y cuando se asegure el contenido	INCLUIDO Siempre y cuando se asegure el contenido	INCLUIDO Siempre y cuando se asegure el contenido	INCLUIDO Siempre y cuando se asegure el contenido	INCLUIDO Siempre y cuando se asegure el contenido	INCLUIDO Siempre y cuando se asegure el contenido	INCLUIDO Siempre y cuando se asegure el contenido	INCLUIDO Siempre y cuando se asegure el contenido	INCLUIDO Siempre y cuando se asegure el contenido
ANIMALES DOMESTICOS	Se consideran como CONTENIDO a los perros, gatos, pájaros o peces. Cubiertos por ejemplo por: Incendio Robo, solo dentro de la vivienda	OPCIONAL Solo en vivienda habitual Máximo 2 animales Accidente: Hasta 900 Euros/animal Robo: Hasta 900 Euros/animal Extravío: Hasta 160 Euros/animal Sacrificio y eliminación del cadáver: Hasta 60 Euros/animal Estancia en residencia canina o felina en caso de hospitalización del dueño: máximo 30 días	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA Por robo se requiere denuncia	Ampliado a hurto, extravío o pérdida Por robo o hurto se requiere denuncia	Ampliado a hurto, extravío o pérdida Por robo o hurto se requiere denuncia	Ampliado a hurto, extravío o pérdida Por robo o hurto se requiere denuncia	Ampliado a hurto, extravío o pérdida Por robo o hurto se requiere denuncia	Ampliado a hurto, extravío o pérdida (excepto en alquiler y desocupación en este último caso) Por robo o hurto se requiere denuncia	Ampliado a hurto, extravío o pérdida (excepto en alquiler y desocupación en este último caso) Por robo o hurto se requiere denuncia	Ampliado a hurto, extravío o pérdida (excepto en alquiler y desocupación en este último caso) Por robo o hurto se requiere denuncia	Ampliado a hurto, extravío o pérdida (excepto en alquiler y desocupación en este último caso) Por robo o hurto se requiere denuncia	Ampliado a hurto, extravío o pérdida (excepto en alquiler y desocupación en este último caso) Por robo o hurto se requiere denuncia	Ampliado a hurto, extravío o pérdida (excepto en alquiler y desocupación en este último caso) Por robo o hurto se requiere denuncia
REPOSICIÓN DE LLAVES Y CERRADURAS POR ROBO DE LAS LLAVES - SIEMPRE QUE SE ASEGURE CONTENIDO	Incluye apertura de puerta: desplazamiento y mano de obra Sin límite OPTATIVA por extravío o pérdida hasta 200 Euros un servicio al año Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Incluye apertura de puerta: desplazamiento y mano de obra 400 Euros / 500 Euros / 600 Euros Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Incluye apertura de puerta: desplazamiento y mano de obra 400 Euros / 500 Euros / 600 Euros Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Incluye apertura de puerta: desplazamiento y mano de obra 400 Euros / 500 Euros / 600 Euros Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Incluye apertura de puerta: desplazamiento y mano de obra Hasta 500 Euros Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Incluye apertura de puerta: desplazamiento y mano de obra Hasta 600 Euros Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Incluye apertura de puerta: desplazamiento y mano de obra Hasta 600 Euros Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Incluye apertura de puerta: desplazamiento y mano de obra Hasta 600 Euros Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Incluye apertura de puerta: desplazamiento y mano de obra Hasta 600 Euros Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Incluye apertura de puerta: desplazamiento y mano de obra Hasta 600 Euros Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Incluye apertura de puerta: desplazamiento y mano de obra Hasta 600 Euros Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido
REPOSICIÓN DE CERRADURAS POR DAÑOS POR ROBO O INTENTO DE ROBO O ACTOS VANDÁLICOS - SIEMPRE QUE SE ASEGURE CONTENIDO	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA Se requiere denuncia	Se requiere denuncia	Se requiere denuncia	Se requiere denuncia	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA Se requiere denuncia	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA Se requiere denuncia	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA Se requiere denuncia	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA Se requiere denuncia	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA Se requiere denuncia	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA Se requiere denuncia	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA Se requiere denuncia
CERRAJERIA URGENTE O DE EMERGENCIA, PARA LA APERTURA DE PUERTAS DE ACCESO A LA VIVIENDA ASEGURADA, POR INTULIZACIÓN DE LA CERRADURA O POR CUALQUIER OTRO HECHO ACCIDENTAL DIFERENTE AL ROBO, HURTO, EXTRAVÍO O PÉRDIDA	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA Gastos de Desplazamiento y Mano de obra cubiertos. Los costes de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre, corren a cargo del Cliente Para las puertas de las dependencias anexas, como por ejemplo trasteros y garajes, solo estará cubierto el desplazamiento, no la mano de obra ni los materiales Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Gastos de Desplazamiento y Mano de obra cubiertos. Los costes de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre, corren a cargo del Cliente Para las puertas de las dependencias anexas, como por ejemplo trasteros y garajes, solo estará cubierto el desplazamiento, no la mano de obra ni los materiales Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Gastos de Desplazamiento y Mano de obra cubiertos. Los costes de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre, corren a cargo del Cliente Para las puertas de las dependencias anexas, como por ejemplo trasteros y garajes, solo estará cubierto el desplazamiento, no la mano de obra ni los materiales Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Gastos de Desplazamiento y Mano de obra cubiertos. Los costes de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre, corren a cargo del Cliente Para las puertas de las dependencias anexas, como por ejemplo trasteros y garajes, solo estará cubierto el desplazamiento, no la mano de obra ni los materiales Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA Gastos de Desplazamiento y Mano de obra cubiertos. Los costes de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre, corren a cargo del Cliente Para las puertas de las dependencias anexas, como por ejemplo trasteros y garajes, solo estará cubierto el desplazamiento, no la mano de obra ni los materiales Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA Gastos de Desplazamiento y hasta 3 horas de Mano de obra cubiertos. Los costes de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre, corren a cargo del Cliente Para las puertas de las dependencias anexas, como por ejemplo trasteros y garajes, solo estará cubierto el desplazamiento, no la mano de obra ni los materiales Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA Gastos de Desplazamiento y hasta 3 horas de Mano de obra cubiertos. Los costes de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre, corren a cargo del Cliente Para las puertas de las dependencias anexas, como por ejemplo trasteros y garajes, solo estará cubierto el desplazamiento, no la mano de obra ni los materiales Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA Gastos de Desplazamiento y hasta 3 horas de Mano de obra cubiertos. Los costes de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre, corren a cargo del Cliente Para las puertas de las dependencias anexas, como por ejemplo trasteros y garajes, solo estará cubierto el desplazamiento, no la mano de obra ni los materiales Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA Gastos de Desplazamiento y hasta 3 horas de Mano de obra cubiertos. Los costes de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre, corren a cargo del Cliente Para las puertas de las dependencias anexas, como por ejemplo trasteros y garajes, solo estará cubierto el desplazamiento, no la mano de obra ni los materiales Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA Gastos de Desplazamiento y hasta 3 horas de Mano de obra cubiertos. Los costes de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre, corren a cargo del Cliente Para las puertas de las dependencias anexas, como por ejemplo trasteros y garajes, solo estará cubierto el desplazamiento, no la mano de obra ni los materiales Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA Gastos de Desplazamiento y hasta 3 horas de Mano de obra cubiertos. Los costes de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre, corren a cargo del Cliente Para las puertas de las dependencias anexas, como por ejemplo trasteros y garajes, solo estará cubierto el desplazamiento, no la mano de obra ni los materiales Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido
	DINERO EN METALICO SOLO EN VIVIENDA PRINCIPAL Básico Hasta 1.500 Euros Ampliable hasta... Hasta 10.000 Euros JOYAS Hasta 18.000 Euros Con alarma max.65.000 Euros en vivienda principal y 50.000 Euros en vivienda secundaria Sin alarma max.40.000 Euros en vivienda principal y 25.000 Euros en vivienda secundaria No puede superar el límite del capital asegurado de mobiliario	DINERO EN METALICO Hasta 3.000 Euros JOYAS Hasta 18.000 Euros La cobertura de JOYAS de la vivienda secundaria será efectiva únicamente en los períodos en que esté habitada y tendrá las mismas coberturas que las otorgadas en la vivienda principal siempre y cuando se encuentren en las mismas condiciones y situación.	DINERO EN METALICO Hasta 3.000 Euros JOYAS Hasta 18.000 Euros La cobertura de JOYAS de la vivienda secundaria será efectiva únicamente en los períodos en que esté habitada y tendrá las mismas coberturas que las otorgadas en la vivienda principal siempre y cuando se encuentren en las mismas condiciones y situación.	DINERO EN METALICO Hasta 2.500 Euros JOYAS 15% del contenido max. 5.000 Euros de forma automática y sin coste, tanto para dentro y fuera de caja fuerte Si el límite anterior no es suficiente, para cubrir el exceso de joyas fuera y dentro de caja fuerte, el nuevo límite para este exceso, no podrá ser >50% del capital de mobiliario y enseres con un max. de 30.000 Euros. En caso de ser superior a dicho % el límite será de 25.000 Euros Límite por objeto en 10.000 Euros	DINERO EN METALICO Hasta 2.500 Euros JOYAS 15% del contenido max. 5.000 Euros de forma automática y sin coste, tanto para dentro y fuera de caja fuerte Si el límite anterior no es suficiente, para cubrir el exceso de joyas fuera y dentro de caja fuerte, el nuevo límite para este exceso, no podrá ser >50% del capital de mobiliario y enseres con un max. de 30.000 Euros. En caso de ser superior a dicho % el límite será de 25.000 Euros Límite por objeto en 10.000 Euros	DINERO EN METALICO EN VIVIENDA PRINCIPAL Y SECUNDARIA Hasta 300 Euros Hasta 6.000 Euros si contrata Pack Hogar Mejorado JOYAS 20% del contenido de forma automática y sin coste para objetos de valor unitario inferior a 2.000 Euros Para mayor capital con coste adicional	DINERO EN METALICO EN VIVIENDA PRINCIPAL Y SECUNDARIA Hasta 500 Euros Hasta 6.000 Euros si contrata Pack Hogar Mejorado JOYAS 20% del contenido de forma automática y sin coste para objetos de valor unitario inferior a 3.000 Euros Para mayor capital con coste adicional				

COMPARADOR/COMPARATIVA SEGURO DE HOGAR DE ELENA/BESER CORREDURIA DE SEGUROS						
	AXA	REALE	REALE	PLUS ULTRA	LIBERTY	LIBERTY
	Hogar Protect	Reale 817 Hogar Espabrok - Vivienda habitual	Reale 817 - Vivienda secundaria	Hogar Plus Espabrok	Plus	Premium
DINERO EN METALICO	DINERO EN METALICO	DINERO EN METALICO	DINERO EN METALICO	DINERO EN METALICO	DINERO EN METALICO	DINERO EN METALICO
	SOLO EN VIVIENDA PRINCIPAL	SOLO EN VIVIENDA PRINCIPAL	SOLO EN VIVIENDA PRINCIPAL	SOLO EN VIVIENDA PRINCIPAL	EN VIVIENDA PRINCIPAL Y SECUNDARIA	EN VIVIENDA PRINCIPAL Y SECUNDARIA
	Básico	Hasta 500 Euros	Hasta 500 Euros	Hasta 300 Euros	Hasta 300 Euros	Hasta 300 Euros
	Ampliable hasta... Hasta 3.000 Euros			Hasta 1.500 Euros si contrata Pack Hogar Mejorado	Hasta 1.500 Euros si contrata Pack Hogar Mejorado	Hasta 1.500 Euros si contrata Pack Hogar Mejorado
JOYAS	JOYAS	JOYAS	JOYAS	JOYAS	JOYAS	JOYAS
	Básico	Hasta 12.000 Euros	Hasta 12.000 Euros	Hasta 12.000 Euros	Hasta 12.000 Euros	Hasta 12.000 Euros
	1.000 Euros	Junto con las OVE (Objetos de Valor Especial) no puede superar el 35% del Contenido	Junto con las OVE (Objetos de Valor Especial) no puede superar el 35% del Contenido	15% del contenido max. 5.000 Euros de forma automática y sin coste, tanto para dentro y fuera de caja fuerte	20% del contenido de forma automática y sin coste para objetos de valor unitario inferior a 2.000 Euros	20% del contenido de forma automática y sin coste para objetos de valor unitario inferior a 3.000 Euros
	Ampliable hasta... Con alarma max.40.000 Euros en vivienda principal y 30.000 Euros en vivienda secundaria	El primer 15% del contenido no se cobra, es una garantía básica	El primer 15% del contenido no se cobra, es una garantía básica	Si el límite anterior no es suficiente, para cubrir el exceso de joyas fuera y dentro de caja fuerte, el nuevo límite para este exceso, no podrá ser >50% del capital de mobiliario y enseres con un max. de 30.000 Euros. En caso de ser superior a dicho % el límite será de 25.000 Euros	Para mayor capital con coste adicional	Para mayor capital con coste adicional
OVE (OBJETOS DE VALOR ESPECIAL)	OVE (OBJETOS DE VALOR ESPECIAL)	OVE (OBJETOS DE VALOR ESPECIAL)	OVE (OBJETOS DE VALOR ESPECIAL)	OVE (OBJETOS DE VALOR ESPECIAL)	OVE (OBJETOS DE VALOR ESPECIAL)	OVE (OBJETOS DE VALOR ESPECIAL)
	EN VIVIENDA PRINCIPAL Y SECUNDARIA	EN VIVIENDA PRINCIPAL Y SECUNDARIA	EN VIVIENDA PRINCIPAL Y SECUNDARIA	EN VIVIENDA PRINCIPAL Y SECUNDARIA	EN VIVIENDA PRINCIPAL Y SECUNDARIA	EN VIVIENDA PRINCIPAL Y SECUNDARIA
	Límite por objeto en 10.000 Euros	Límite por objeto en 15.000 Euros	Límite por objeto en 15.000 Euros	Hasta el 100% del capital de mobiliario y enseres con un max. de 50.000 Euros	20% del contenido de forma automática y sin coste	20% del contenido de forma automática y sin coste
	Con alarma max.65.000 Euros en vivienda principal y 50.000 Euros en vivienda secundaria	Junto con las Joyas no puede superar el 35% del Contenido	No puede superar el 35% del Contenido	En caso de ser superior a dicho % el límite será de 25.000 Euros	Para mayor capital con coste adicional	Para mayor capital con coste adicional
GARANTIA EXCLUIDA EN VIVIENDAS DE ALQUILER Y DESOCUPADAS	Garantía Excluida en Viviendas de Alquiler y Desocupadas	Garantía Excluida en Viviendas de Alquiler y Desocupadas	Garantía Excluida en Viviendas de Alquiler y Desocupadas	Garantía Excluida en Viviendas de Alquiler y Desocupadas	Garantía Excluida en Viviendas de Alquiler y Desocupadas	Garantía Excluida en Viviendas de Alquiler y Desocupadas
	NO PUEDE SUPERAR EL LÍMITE DEL CAPITAL ASEGURADO DE MOBILIARIO	El primer 15% del contenido no se cobra, es una garantía básica	El primer 15% del contenido no se cobra, es una garantía básica	Para mayor capital con coste adicional	Para mayor capital con coste adicional	Para mayor capital con coste adicional
	Sin alarma max.25.000 Euros en vivienda principal y 15.000 Euros en vivienda secundaria					
	No puede superar el límite del capital asegurado de mobiliario					
HURTO (SIN INTIMIDACIÓN NI VIOLENCIA)	DENTRO DE LA VIVIENDA	DENTRO DE LA VIVIENDA	DENTRO DE LA VIVIENDA	DENTRO DE LA VIVIENDA	DENTRO DE LA VIVIENDA	DENTRO DE LA VIVIENDA
	1.800 Euros incluidas joyas y alhajas (para capitales de contenido hasta 36.000 Euros). Para capitales superiores de contenido, se cubre el 5% de dicho capital, pero para joyas y alhajas, se limita a 1.500 Euros	Hasta 100% del Contenido (excluido dinero, objetos de valor, joyas y pieles)	Hasta 1.500 Euros (excluido dinero, objetos de valor, joyas y pieles)	5% del contenido	25% del contenido, limitado a 3.000 Euros como máximo por siniestro y año. Los objetos de valor especial, joyas y alhajas, así como dinero en efectivo se garantizan hasta 300 Euros	25% del contenido, limitado a 3.000 Euros como máximo por siniestro y año. Los objetos de valor especial, joyas y alhajas, así como dinero en efectivo se garantizan hasta 300 Euros
	FIERA DE LA VIVIENDA	Hasta 200 Euros	Hasta 200 Euros	Se excluye el dinero en efectivo, joyas, objetos de oro y plata, obras de arte y colecciones filatélicas y numismáticas (o similares)		
ATRACO FUERA DE LA VIVIENDA	Dinero en efectivo y documentos	A elegir: 600 Euros / 900 Euros / 1.200 Euros	A elegir: 600 Euros / 900 Euros / 1.200 Euros	Dinero en efectivo y documentos	Dinero en efectivo y documentos	Dinero en efectivo y documentos
	Básico: 150 Euros Ampliación a 2.500 Euros	200 Euros / 300 Euros / 400 Euros	200 Euros / 300 Euros / 400 Euros	300 Euros	300 Euros	300 Euros
	Resto de bienes:	Resto de bienes: como:	Resto de bienes: como:	Resto de bienes:	Resto de bienes:	Resto de bienes:
	Básico: 600 Euros Ampliación a 5.000 Euros	Prendas de vestir y demás objetos de uso personal: 600 Euros / 900 Euros / 1.200 Euros Teléfonos móviles: 120 Euros / 180 Euros / 240 Euros Joyas y Alhajas: 300 Euros / 450 Euros / 600 Euros	Prendas de vestir y demás objetos de uso personal: 600 Euros / 900 Euros / 1.200 Euros Teléfonos móviles: 120 Euros / 180 Euros / 240 Euros Joyas y Alhajas: 300 Euros / 450 Euros / 600 Euros	1.500 Euros	1.200 Euros	1.200 Euros
ROBO DE ELEMENTOS DEL CONTINENTE/EDIFICACION	100% del continente	Ampliable a 10.000 Euros	Ampliable a 10.000 Euros	Placas solares, antenas y otras instalaciones del Continente al exterior	100% del continente	100% del continente
	INCLUIDA	OPTATIVA	OPTATIVA	OPTATIVA	INCLUIDO	INCLUIDO
	ASISTENCIA REMOTA INFORMÁTICA PARA:	SOLO EN VIVIENDA HABITUAL Y SECUNDARIA	SOLO EN VIVIENDA HABITUAL Y SECUNDARIA	Mediante tele-asistencia informática remota cubre la resolución de incidencias, instalación de aplicaciones comunes y configuración del ordenador, así como la recuperación de información.	Mediante tele-asistencia informática remota cubre la resolución de incidencias, instalación de aplicaciones comunes y configuración del ordenador, así como la recuperación de información.	Mediante tele-asistencia informática remota cubre la resolución de incidencias, instalación de aplicaciones comunes y configuración del ordenador, así como la recuperación de información.
	Incidencias en ordenadores, periféricos y otros dispositivos, como PDA.s, iPhone, etc. La administración y configuración de los sistemas. Ayuda en el uso de las aplicaciones informáticas	Mediante tele-asistencia informática remota cubre la resolución de incidencias, instalación de aplicaciones comunes y configuración del ordenador, así como la recuperación de información.	Mediante tele-asistencia informática remota cubre la resolución de incidencias, instalación de aplicaciones comunes y configuración del ordenador, así como la recuperación de información.	Mediante tele-asistencia informática remota cubre la resolución de hasta 10 incidencias al año, instalación de aplicaciones comunes y configuración del ordenador, así como la recuperación de información.	Cubiertas 2 reparaciones al año con transporte incluido solo para el retorno	Cubiertas 2 reparaciones al año con transporte incluido solo para el retorno
SOPORTE DE EQUIPOS INFORMATICOS	Servicio de copias de seguridad / Servicio de recuperación de datos	Cubiertas 2 reparaciones al año con transporte incluido	Cubiertas 2 reparaciones al año con transporte incluido	Cubiertas 2 reparaciones al año con técnico a domicilio o en taller, transporte incluido	Cubiertas 2 reparaciones al año con transporte incluido solo para el retorno	Cubiertas 2 reparaciones al año con transporte incluido solo para el retorno
	Servicio de Asistencia a Domicilio y en establecimientos Doctor Chic					
	Alquiler vivienda similar	Alquiler vivienda similar	Alquiler vivienda similar	Alquiler vivienda similar o estancia en hotel	Alquiler vivienda similar o estancia en hotel	Alquiler vivienda similar o estancia en hotel
	12.000 Euros/Siniestro Máx.24 meses	12.000 Euros/Siniestro Máx.24 meses	12.000 Euros/Siniestro Máx.12 meses	Siniestro Máx.12 meses	Siniestro Máx.12 meses	Siniestro Máx.12 meses
INHABILITADIDAD DE LA VIVIENDA	Estancia en hotel o vivienda de similares características, incluido los gastos de traslado y estancia en un guardamuebles o similar, del mobiliario salvado.	Los gastos de traslado y estancia en un guardamuebles o similar, del mobiliario salvado.	Los gastos de traslado y estancia en un guardamuebles o similar, del mobiliario salvado.	100% del continente y/o contenido	Sin Límite para alquiler de vivienda y para hotel max. 10 días y hasta el 10% del contenido limitado a 3.000 Euros y a 100 Euros por persona	Sin Límite para alquiler de vivienda y para hotel max. 10 días y hasta el 10% del contenido limitado a 3.000 Euros y a 100 Euros por persona
	Alquiler vivienda similar	Alquiler vivienda similar	Alquiler vivienda similar	Alquiler vivienda similar	Alquiler vivienda similar	Alquiler vivienda similar
	12.000 Euros/Siniestro Máx.24 meses	12.000 Euros/Siniestro Máx.24 meses	12.000 Euros/Siniestro Máx.12 meses	12.000 Euros/Siniestro Máx.12 meses	12.000 Euros/Siniestro Máx.12 meses	12.000 Euros/Siniestro Máx.12 meses
	Máximo 12 meses	12.000 Euros/Siniestro Máx.24 meses	12.000 Euros/Siniestro Máx.1 mes	12.000 Euros/Siniestro Máx.1 mes	12.000 Euros/Siniestro Máx.1 mes	12.000 Euros/Siniestro Máx.1 mes

PARENTESCOS

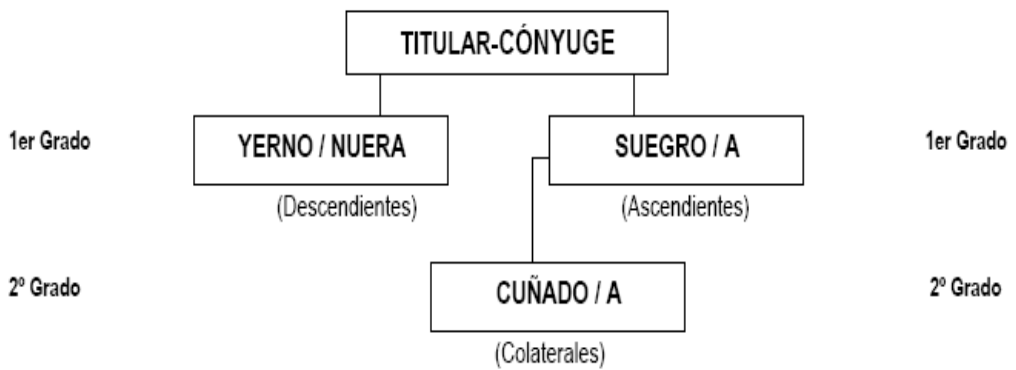
PARENTESCOS

CONSAGUINIDAD:



VOLVER AL COMPARATIVO

POR AFINIDAD:



VOLVER AL COMPARATIVO